



RESOLUCION - CS - Nº 153 - 93

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA. 30 JUL 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 8.215/90

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Exactas, convoca a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura "Química Inorgánica II". El recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Sonia Torres de Flores, a fs. 237/238; como así también:

- La resolución Nº 288-92 en la cual expresa que el Consejo Superior resuelve en el Art. 1º. Ratificar la resolución Nº 412-91 por entender que los considerandos de la misma, son suficientemente claros y justifican plenamente la resolución tomada y en el Art. 2º. Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Lic. Sonia Torres de Flores, por los motivos expuestos en el exordio de misma.

- Que a fs. 219 consta un pase del Secretario del Consejo Superior por el cual solicita a Secretaría General que se proceda a la anulación de la mencionada resolución por no reflejar lo decidido por el Consejo Superior, respecto a la cuestión. Que informa que el Pase Nº 522/92 consta que el Consejo resolvió no aprobar el Despacho 103/92 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, obrante a fs. 212 no pudiendo proceder a la reconsideración de la Resol. 412-91 del 18/12/91, por no haberse contado con las dos terceras partes de los votos de los consejeros presentes, según lo requerido por el Art. 66º del Reglamento Interno del Consejo Superior.

- Que a fs. 220 consta la Resolución Nº 032-93 del Consejo Superior, que deja sin efecto la Resol. Nº 288-92, por no reflejar lo decidido por este Cuerpo.

- Que a fs. 221 consta la Resol. Nº 033-93 por la cual el Consejo Superior resuelve no aprobar el Despacho Nº 103/92 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y deja establecido que el Recurso de Reconsideración presentado por la Lic. Sonia Torres de Flores contra la Resol. CS - Nº 412-91, no fue considerado por no haberse contado con las dos terceras partes de los votos de los consejeros presentes, previsto en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

- Que a fs. 223 consta un pase de Secretaría del Consejo Superior por el cual observa que la anulación de la Resol. CS - Nº 288-92 correspondía que fuera dictada por el Señor Rector de la Universidad.

- Que a fs. 224 el mismo Secretario informa que el texto de la resolución a emitir en reemplazo de la Nº 032-93 puede ser el mismo, pero que debe ser una resolución rectoral, ya que lo que se trata es de corregir un error en el trámite administrativo.

///...



RESOLUCION - CS - Nº 153 - 93

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 8.215/90

- Que a fs. 225, consta la Resolución Nº 096-93 del Rector de la Universidad, que deja sin efecto la Resol. CS - Nº 288-92 y anula la Resol. CS - Nº 032-93.
- Que a fs. 227 y vuelta obra una presentación de la Lic. Sonia Torres de Flores por la cual impugna las resoluciones CS - Nros. 032-93 y 033-93.
- Que a fs. 229/230 obra Dictamen de Asesoría Jurídica, referido a la impugnación presentada.
- Que a fs. 232 obra un oficio del Poder Judicial de la Nación solicitando las actuaciones.
- Que a fs. 233 a 235 consta la resolución R - Nº 150-93, por la cual el Rector de la Universidad rechaza la impugnación presentada por la Prof. Sonia Torres de Flores.
- Que a fs. 237 a 238 obra un Recurso de Revocatoria contra la Resolución R - Nº 150-93 por parte de la Lic. Torres de Flores.
- Que a fs. 239 Asesoría Jurídica hace notar que la decisión de rechazo de impugnación es competencia del Consejo Superior, por lo que correspondería se eleve la Resolución R - Nº 150-93 para su convalidación.
- Que Secretaría General lo envía a Secretaría del Consejo Superior.
- Que el Sr. Secretario del Consejo informa que no corresponde que la Resol. R - Nº 150-93 sea convalidada por ese Cuerpo.
- Que Asesoría Jurídica aconseja la participación del Consejo Superior para convalidar la Resol. R - Nº 150-93.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 288-92 es incorrecta por cuanto el Consejo Superior, en su sesión del día 15 de Diciembre de 1992 rechazó el Dictamen Nº 103/92 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, y puso a consideración el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Lic. Sonia Torres de Flores, el que no logró las dos terceras partes de los votos, por lo cual rechazó dicho recurso;

Que la Resolución CS - Nº 032-93 es incorrecta por cuanto no fue el Consejo Superior el que dejó sin efecto la Resolución CS - Nº 288-92;

...

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 8.215/90

Que la Resolución CS - Nº 033-93 no es clara en su Art. 2º pues se refiere a que el Recurso de Reconsideración interpuesto no fue considerado por el Consejo Superior, cuando en realidad fue rechazada por dicho Cuerpo;

Que la Resolución CS - Nº 096-93 no es correcta pues al anular la Resolución CS - Nº 288-92, no subsana el acto administrativo que emana de la Resolución CS - Nº 288-92;

Que la Resolución R - Nº 150-93, rechaza el recurso interpuesto pero no aclara lo aprobado por el Consejo Superior;

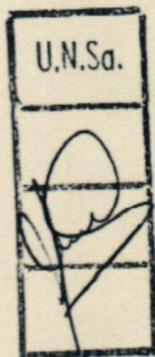
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 111/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 29 de Julio de 1993)  
R E S U E L V E :

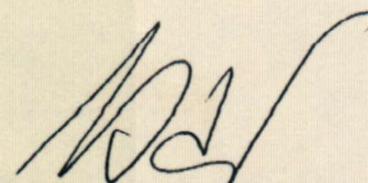
ARTICULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por la Lic. Sonia TORRES de FLORES, contra de la resolución CS - Nº 412-92, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Anular las resoluciones del Consejo Superior Nros. 288-92, 032-93, 033-93, y Rectorales Nros. 096-93 y 150-93, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Rectoradó, para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA FERLATI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Ing. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C. RECTORADO

RESOLUCION . CS . Nº 153 - 93